DEPARTAMENTO DE CUNDINMARCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA

INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. UAEGRD-MC-CV-003-2026

OBJETO:

"*COMPRAVENTA DE DOS (02) MOTOCICLETAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS QUE PRESTAN LOS CRIR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*."

MAYO DE 2026

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Esta Invitación Publica ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la invitación y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.

3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

4. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. **En ningún caso la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D ni sus funcionarios y/o contratistas atenderán consultas telefónicas ni personales.**

5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° UAEGRD-MC-CV-003-2026

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales. Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por la U.A.E.G.R.D. está contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción a los número telefónicos: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 26 N° 51-53 Torre Beneficencia 5to piso Bogotá D.C.

CONVOCATORIA A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS: La U.A.E.G.R.D., se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA: con la firma de esta invitación por parte del ordenador del gasto se entenderá surtido el acto de apertura.

Cordialmente,

WILLIAN EDUARDO ROZO VARGAS
DIRECTOR

Proyectó: Shirly Carolina Escobar Aguilera– Contratista UAEGRD
Aprobó: Diego Contreras– Subdirector de Manejo UAEGRD

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No UAEGRD-MC-CV-003-2026

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales. Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios.

Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

1. **OBJETO:** ***"COMPRAVENTA DE DOS (02) MOTOCICLETAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS QUE PRESTAN LOS CRIR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***

ALCANCE:

Se requiere la dotación integral de los dos (2) Centros Regionales de Integración y Respuesta – CRIR, ubicados en los municipios de Tocaima y Tocancipá, en el departamento de Cundinamarca, como una medida estratégica orientada al fortalecimiento institucional y operativo del proceso de gestión del riesgo de desastres en el territorio.

En este sentido, resulta necesario proveer a cada uno de los CRIR de vehículos motorizados adecuados a las condiciones geográficas, topográficas y operativas de las zonas de influencia, con el fin de garantizar una atención oportuna, eficaz e inmediata frente a emergencias, calamidades públicas o situaciones de desastre. Lo anterior permitirá optimizar los tiempos de desplazamiento y respuesta, facilitar el acceso a áreas de difícil cobertura y asegurar una intervención articulada y coordinada con las autoridades locales, departamentales y organismos de socorro.

La dotación propuesta fortalecerá significativamente la capacidad logística y operativa de los CRIR, permitiendo mejorar las labores de monitoreo, inspección, verificación en terreno, transporte de personal y suministro de elementos de primera necesidad en escenarios de emergencia.

De igual manera, esta inversión contribuye de forma directa al cumplimiento de los principios de prevención, coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad que orientan la gestión del riesgo de desastres, consolidando la capacidad institucional del departamento para salvaguardar la vida, la integridad de las comunidades y la protección de los bienes públicos y privados.

1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

N.º	CLASIFICACION UNSPSC	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	25101801	25000000	25100000	25101800	MOTOCICLETAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Sin embargo, para la presente invitación pública en los términos de esta no se está solicitando a los proponentes el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 09 de 2012 exceptúa a los proponentes de la obligación de estar inscritos en el RUP para celebración de contratos inferiores al 10% de la menor cuantía, es decir para los contratos de mínima cuantía.

Es por ello que basta que se demuestre por parte del proponente, si es persona natural que la actividad comercial que desarrolla está relacionada con el objeto a contratar el presente proceso y el caso de ser persona jurídica acreditar que el objeto social que desarrolla está relacionado con el objeto a contratar, a través de los documentos requeridos para el presente proceso.

2. PRODUCTOS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación del oferente seleccionado está sujeta a la presentación de la propuesta acompañada de los documentos soporte. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del objeto del contrato y las actividades propias del objeto de contrato.

La U.A.E.G.R.D., requiere los siguientes ítems para llevar a cabo el objeto contractual:

ítem	Características	Cant
1	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COSTOS DE MATRICULA SOAT VIGENCIA 2026-2027 (VER FICHA TECNICA)	**2**
2	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS (VER FICHA TECNICA)	**2**
3	ADQUISICIÓN DE CASCO (VER FICHA TECNICA)	**4**
4	ADQUISICIÓN DE LUCES Y SIRENA DE EMERGENCIA (VER FICHA TECNICA)	**2**
5	ADQUISICIÓN MALETERO DOBLE CAPACIDAD (VER FICHA TECNICA)	**2**
6	ADQUISICIÓN DE IDENTIFICACION (VER FICHA TECNICA)	**2**
7	ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCION, RODILLERAS Y CODERAS (VER FICHA TECNICA)	**4**
8	ADQUISICIÓN CHALECO REFLECTIVO (VER FICHA TECNICA)	**4**
9	ADQUISICIÓN IMPERMEABLE REFLECTIVO (VER FICHA TECNICA)	**4**

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS			
ITEM	**PRODUCTO**	**CARACTERISTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	**MOTOCICLETAS**	**TIPO** ENDURO – DOBLE PROPÓSITO **MODELO** NUEVO NO INFERIOR AL AÑO DE ENTREGA **TIPO DE ARRANQUE** ELÉCTRÓNICO **SISTEMA DE ENCENDIDO** ELETRICO Y PATADA **CERTIFICACIÓN** EURO III O SUPERIOR **SISTEMA DE ALIMENTACIÓN** INYECCIÓN ELECTRONICA **COMBUSTIBLE** GASOLINA **MOTOR** CILINDRAJE 150 CC A 200 CC TIPO DE MOTOR MONOCILÍNDRICO, 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR AIRE POTENCIA MINIMA 16 HP TIPO DE TRANSMISIÓN MECÁNICA 5 VELOCIDADES	**2**

		CADENA CON SOPORTE PROTECTOR DE CADENA DE DISCO **EMBRAGUE** MULTIDISCO BAÑADO EN ACEITE **VELOCIDAD** MÍNIMO CINCO (5) VELOCIDADES. **SEGURIDAD** FRENO DELANTERO DISCO CON ABS FRENO TRASERO DISCO **CHASIS** DOBLE CUNA O VIGA O DIAMANTE EN ALUMINIO O ACERO. **TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA** HORQUILLA TELESCÓPICA **TIPO DE SUSPENSIÓN TRASERA** SUSPENSIÓN LATERAL DESCENTRADA O MONO AMORTIGUADOR HIDRÁULICO CON RESORTE O AJUSTE DE PRECARGA **LUCES** LAS REGLAMENTADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, CON SISTEMA DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO. **SISTEMA ELECTRICO** CON CAPACIDAD DE ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE TODOS LOS SISTEMAS EN PLENO FUNCIONAMIENTO. **LLANTAS Y RINES**	

		LAS ESTIPULADAS POR EL FABRICANTE TIPO DUAL **TABLERO DE INSTRUMENTOS** DIGITAL CON MEDIDOR DE COMBUSTIBLE Y CHECK ENGINE	
2	**ACCESORIOS**	DEFENSAS LATERALES, PROTECTOR INFERIOR DE MOTO, PARTILLA PORTA MALETERO, PROTECTORES DE MANILAR.	**2**
3	**CASCO**	CASCO ABATIBLE CON CERTIFICACION DOT - ECE 2205 o NTC 433.	**4**
4	**LUCES Y SIRENA DE EMERGENCIA**	LUCES DE EMERGENCIAS LED INSTALADAS EN EL SISTEMA DE DEFENSAS Y EN LA PARTE POSTERIOR DE LA MOTOCICLETA (MALETERO). SIRENA DE EMERGENCIAS: CONSUMO MÁXIMO: 2.5 A CONSUMO MODO STAND-BY: 0.1 MA RANGO DE FRECUENCIA 500 – 4500 HZ ALIMENTACIÓN 11.5 – 15 V DC DIMENSIONES 109 L X 120 D X 115 H MM CAJA DE CONTROLES: INTERRUPTORES MOM/OFF/MOM – ON/OFF/ON DIMENSIONES CAJA DE CONTROLES: 46 L X 92 D X 46 H MM POTENCIA DE SALIDA 29.3 W @ 1600 HZ 13.5 V	**2**
5	**MALETERO DOBLE CAPACIDAD**	MALETERO CENTRAL 59L O SUPERIOR (2 CASCOS) CAPACIDAD 59 LTS O SUPERIOR (2 CASCOS) EL MALETERO DEBE INCLUIR LA BASE DE ANCLAJE	**2**

		ESPECIFICACIONES DIMENSIONES EXTERIORES (MM): LARGO: 543, ANCHO: 373, ALTO: 311 PESO: 6.06 KG/UND (SIN SOPORTE, BASE NI ACCESORIOS) -MATERIAL: ALUMINIO 1.5MM -ESQUINEROS METÁLICOS (MÁS RESISTENTES) SOPORTES PARA AMARRE DE ACCESORIOS CIERRE HERMÉTICO PINTURA ELECTROSTÁTICA RESISTENTE A LA INTEMPERIE CIERRE Y SOPORTES DE ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE CINTAS REFLECTIVAS EN LAS ESQUINAS	
6	**LOGOS DE IDENTIFICACION**	LOGOS DE INDENTIFICACIONES INSTITUCIONALES PREVIA APROBACION DEL SUPERVISOR.	**4**
7	**EQUIPO DE PROTECCION, RODILLERAS Y CODERAS**	KIT DE PROTECCIONES PARA RODILLAS Y CODOS GHB FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO ESPUMA DE RELLENO PARA MÁS COMODIDAD CORREAS ELASTICAS AJUSTABLES CON VEICRO COLOR: NEGRO TAMAÑO: TAMAÑO ESTÁNDAR NIVEL DE PROTECCIÓN ALTO IMPACTO A LAS ABOLLADURAS CUANDO SE PRESENTE FRICCION CONTRA EL PAVIMENTO Y/ O MATERIAL RÍGIDO **GUANTES** GUANTES CON PROTECCION PARA NUDILLOS Y DEDOS, COMODOS Y RESISTENTES FABRICANDIOS EN TELA FRESCA QUE OFRECE MUY BUENA VENTILACIÓN AJUSTE EN LA MUÑECA	**4**

		MATERIAL ANTIDESLIZANTE EN LA PALMA MATERIALES: 85% DACRÓN-10% POLIPROPILENO 3% ESPUMA 2% CAUCHO 5%OTROS **TALLAJE** TALLA ÚNICA PARA ADULTO	
8	CHALECO REFLECTIVO	MATERIAL: POLIESTER	**4**
9	IMPERMEABLE REFLECTIVO	MATERIAL: POLIESTER TALLAS: DISPONIBILIDAD DE LA XS A LA XXL	**4**
10	COSTOS DE MATRICULA	LAS MOTOCICLETAS DEBERÁN SER MATRICULADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DEL ROSAL CUNDINAMARCA, CON PLACAS DE TIPO OFICIAL, A NOMBRE DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – NIT 899.999.114-0. LOS COSTOS DE MATRÍCULA SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.	**2**
11	SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO)	SOAT VIGENCIA 2026 -2027	**2**

MATRICULA: Las motocicletas deberán ser matriculadas en el Departamento de Cundinamarca, en la secretaria de transito del Municipio del Rosal Cundinamarca, con placas de tipo OFICIAL, a nombre de la Gobernación de Cundinamarca – NIT 899.999.114-0. Los costos de matrícula serán a cargo del contratista.

SOAT: El contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Entidad, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) por un (1) año para cada motocicleta entregada.

LICENCIA DE TRÁNSITO O TARJETA DE PROPIEDAD: Las motocicletas deberán quedar a nombre del Departamento de Cundinamarca – NIT 899.999.114-0. El contratista deberá tramitar y entregar junto con cada motocicleta el documento de propiedad correspondiente.

MANTENIMIENTO: Las motocicletas deberán incluir, sin costo adicional para la Gobernación de Cundinamarca, el primer mantenimiento o revisión recomendados por el fabricante, incluyendo los insumos requeridos (aceite, filtros u otros elementos contemplados en el plan de mantenimiento inicial).

GARANTÍA: Las motocicletas tendrán una garantía mínima de doce (12) meses o 10.000 kilómetros, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega formal. El contratista deberá suministrar el certificado de garantía emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.

ACCESORIOS E INSTALACIONES PREVIAS: Los ítems maletero, defensa, luces y sirena de emergencia, deberán ser instalados en las motocicletas antes de la entrega y contar con el aval expreso de la supervisión del contrato.

DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA: El contratista deberá entregar, junto con cada motocicleta, el manual del usuario, el manual de mantenimiento, el certificado de garantía y los documentos del vehículo (Licencia de Tránsito y SOAT).

Los oferentes deben ofertar la totalidad de los ítems requeridos, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente anexo. No se aceptarán ofertas parciales.

Los oferentes están obligados a cumplir con las cantidades de cada uno de los elementos a entregar objeto del contrato.

1. Los cotizantes deben tener en cuenta que los valores a consignar en cada ítem deben incluir el IVA, los descuentos de orden Nacional y los descuentos de orden Departamental:

 Impuestos de carácter Nacional y Municipal:
 ✓Retención en la fuente: 2%
 ✓Retención de Ica: 7,6 x 1000 aproximadamente*
 ✓Retención de Iva: 19% del Iva Facturado.

 Impuestos de carácter Departamental:

 ✓ Estampilla ProDesarrollo Departamento 2%
 ✓ Estampilla Proelectrificación Departamento 0.2%
 ✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%
 ✓ Estampilla Procultura Departamento 1%
 ✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%
 ✓ Estampilla Proadulto mayor 2%
 ✓ Tasa Prodeporte y recreación 2.5%.

*Nota: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($49.490.878),** incluido el valor del IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para la **COMPRAVENTA DE 2 (DOS) MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE PRESTAN LOS CRIR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** se adelantó evento de estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. **COTIZACION 004-2026 CO1.BDOS.10043469** en el que participaron **UNA (01)** proveedores (FANALCA SAS.) presentando

cotización; así mismo, posteriormente se adelantó estudio de mercado vía correo electrónico a los cuales respondieron el día 28 de Abril de 2026 las empresas INCOLMOTOS YAMAHA

1. **Relación de valores ofrecidos por las DOS (02) empresas que presentaron cotización:**

COMPRAVENTA DE 2 (DOS) MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE PRESTAN LOS CRIR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA						
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIONES (VALOR UNITARIO SIN IVA)		VALOR UNITARIO PROMEDIO
				FANALCA	Incolmotos Yamaha	
1.1	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COSTOS DE MATRICULA SOAT VIGENCIA 2026-2027 (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	2	$ 13.785.062	$ 13.270.000	13.527.531,00
1.2	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS (VER FICHA TECNICA)	GLOBAL	2	$ 1.045.280	$ 980.000	1.012.640,00
1.3	ADQUISICIÓN DE CASCO (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	4	$ 319.328	$ 450.000	384.664,00
1.4	ADQUISICIÓN DE LUCES Y SIRENA DE EMERGENCIA (VER FICHA TECNICA)	KIT	2	$ 2.290.053	$ 2.850.000	2.570.026,00

1.5	ADQUISICIÓN MALETERO DOBLE CAPACIDAD (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	2	$ 203.361	$ 250.000	226.681,00
1.6	ADQUISICIÓN DE IDENTIFICACION (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	2	$ 500.400	$ 200.000	350.200,00
1.7	ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCION, RODILLERAS Y CODERAS (VER FICHA TECNICA)	KIT	4	$ 526.097	$ 640.000	583.049,00
1.8	ADQUISICIÓN CHALECO REFLECTIVO (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	4	$ 224.269	$ 180.000	202.134,00
1.9	ADQUISICIÓN IMPERMEABLE REFLECTIVO (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	4	$ 317.714	$ 450.000	383.857,00

Tabla 1 – Valores unitarios cotizados sin IVA incluido

Nota: Definir la medida estadística para determinar los valores máximos

2. <u>Datos excluidos de la Desviación estándar</u>

Se procedió a realizar el análisis de los valores cotizados antes de IVA para cada uno de los ítems establecidos. En este proceso, se aplicó la desviación estándar considerando un coeficiente de variación del 20 % para identificar los datos atípicos y depurar aquellos valores que se encontraban significativamente por encima o por debajo del rango esperado:

COMPRAVENTA DE 2 (DOS) MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE PRESTAN LOS CRIR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA								El coheficiente de variacion Celda N3 (Amarillo), se debe modificar en el porcentaje establecido para el proceso, como ejemplo se establece un 20%. Modificar la formula de la celda N5 de acuerdo con lo establecido en la celda N3 y copiar formula para los demas items					
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIONES (VALOR UNITARIO SIN IVA)		VALOR UNITARIO PROMEDIO		PROMEDIO UNITARIO DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS	COTIZACIONES ALLEGADAS	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION (CV)	20%	SI / NO APLICA LIMITE
				FANALCA	Incolmotos Yamaha							COEFICIENTE CV ESTABLECIDO PARA EL PROCESO Y 20%	
1.1	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COSTOS DE MATRICULA SOAT VIGENCIA 2026-2027 (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	2	$ 13.785.062	$ 13.270.000	13.527.531,00		$13.527.531,00	2	364.204	3%	COEFICIENTE CV ESTABLECIDO PARA EL PROCESO Y 20%	NO APLICA LIMITES
1.2	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS (VER FICHA TECNICA)	GLOBAL	2	$ 1.045.280	$ 980.000	1.012.640,00		$1.012.640,00	2	46.160	5%	COEFICIENTE CV ESTABLECIDO PARA EL PROCESO Y 20%	NO APLICA LIMITES
1.3	ADQUISICIÓN DE CASCO (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	4	$ 319.328	$ 450.000	384.664,00		$384.664,00	2	92.399	24%	COEFICIENTE CV ESTABLECIDO PARA EL PROCE	SI APLICA LIMITE INFERIOR Y

												SO Y 20%	SUPERIOR
1.4	ADQUISICIÓN DE LUCES Y SIRENA DE EMERGENCIA (VER FICHA TECNICA)	KIT	2	$ 2.290.053	$ 2.850.000	2.570.026,00	$2.570.026,00	2	395.942	15%	COEFICIENTE CV ESTABLECIDO PARA EL PROCESO Y 20%	NO APLICA LIMITES	
1.5	ADQUISICIÓN MALETERO DOBLE CAPACIDAD (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	2	$ 203.361	$ 250.000	226.681,00	$226.681,00	2	32.979	15%	COEFICIENTE CV ESTABLECIDO PARA EL PROCESO Y 20%	NO APLICA LIMITES	
1.6	ADQUISICIÓN DE IDENTIFICACION (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	2	$ 500.400	$ 200.000	350.200,00	$350.200,00	2	212.415	61%	COEFICIENTE CV ESTABLECIDO PARA EL PROCESO Y 20%	SI APLICA LIMITE INFERIOR Y SUPERIOR	
1.7	ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCION, RODILLERAS Y CODERAS (VER FICHA TECNICA)	KIT	4	$ 526.097	$ 640.000	583.049,00	$583.049,00	2	80.541	14%	COEFICIENTE CV ESTABLECIDO PARA EL PROCESO Y 20%	NO APLICA LIMITES	

1.8	ADQUISICIÓN CHALECO REFLECTIVO (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	4	$ 224.269	$ 180.000	202.134,00	$202.134,00	2	31.303	15%	COEFICIENTE CV ESTABLECIDO PARA EL PROCESO Y 20%	NO APLICA LIMITES
1.9	ADQUISICIÓN IMPERMEABLE REFLECTIVO (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	4	$ 317.714	$ 450.000	383.857,00	$383.857,00	2	93.540	24%	COEFICIENTE CV ESTABLECIDO PARA EL PROCESO Y 20%	SI APLICA LIMITE INFERIOR Y SUPERIOR

Tabla 2 – Valores que fueron podados resaltados en amarillo luego del análisis

3. Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

JUSTIFICACION	DESVIACION RESPECTO AL PROMEDIO	
	FANALCA	INCOLMOTOS YAMAHA
Se calcula el promedio de las dos cotizaciones de motocicletas para obtener un valor unitario de referencia equilibrado entre FANALCA e Incolmotos Yamaha; como el CV es 3%, inferior al 20% establecido, la variabilidad es baja y ninguna cotización se descarta, por lo que se mantiene el promedio de ambas.	2%	-2%

Se promedia el valor de las cotizaciones de accesorios para fijar un precio base representativo de las ofertas recibidas; el CV de 5% está muy por debajo del 20%, lo que indica homogeneidad de precios, por ello no se rechaza ninguna cotización y se utiliza el promedio como valor de análisis.	3%	-3%
El promedio entre las cotizaciones de cascos sirve como valor de referencia para comparar las ofertas y aplicar el límite de variación; aquí el CV es 24%, superior al 20% fijado, lo que evidencia alta dispersión, por lo que se descarta la cotización más extrema (la de mayor valor unitario, Incolmotos Yamaha) y se ajusta el valor a los límites inferior y superior definidos alrededor del promedio aceptable.	-17%	17%
Se obtiene un valor promedio de las cotizaciones del kit de luces y sirena para tener un precio indicativo razonable; dado que el CV es 15%, menor al 20%, la diferencia entre FANALCA e Incolmotos Yamaha es aceptable y no se excluye ninguna cotización, utilizándose el promedio sin aplicar límites.	-11%	11%
El promedio de las dos cotizaciones de maletero refleja un punto intermedio objetivo entre los valores ofrecidos; como el CV alcanza el 15%, igualmente por debajo del 20%, el nivel de variación se considera admisible, por lo que se conservan ambas cotizaciones y no se descarta ninguna.	-10%	10%
El valor promedio de identificación se calcula para contar con un referente entre las cotizaciones muy diferentes; aquí el CV llega al 61%, muy superior al 20% definido, lo que evidencia una dispersión excesiva, de modo que se descarta la cotización más alejada del promedio (la de mayor precio, FANALCA) y se ajusta el valor a los límites inferior y superior establecidos.	43%	-43%
Se promedia el valor de las cotizaciones del equipo de protección con el fin de obtener un precio unitario representativo; el CV de 14% es inferior al 20%, lo que implica que las cotizaciones son relativamente consistentes, por ello ninguna oferta se elimina y se mantiene el promedio calculado.	-10%	10%

El promedio de las cotizaciones de chaleco se usa como referencia de mercado, ponderando las dos ofertas; con un CV del 15%, también por debajo del umbral del 20%, la variación se considera aceptable, por lo que no se descarta ninguna cotización y el valor de decisión es el promedio unitario.	11%	-11%
Se calcula el promedio de las dos cotizaciones de impermeable reflectivo para fijar el valor de referencia; el CV del 24% excede el límite del 20%, lo que muestra alta dispersión, así que se descarta la cotización más extrema (la de mayor valor unitario, Incolmotos Yamaha) y se aplican los límites inferior y superior alrededor del valor aceptado.	-17%	17%

Tabla 3 – Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda

4. **<u>Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem</u>,** de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

COMPRAVENTA DE 2 (DOS) MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE PRESTAN LOS CRIR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA						
Item	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACIONES (VALOR UNITARIO SIN IVA)**		**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
				FANALCA	**Incolmotos Yamaha**	
1.1	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COSTOS DE MATRICULA SOAT VIGENCIA 2026-2027 (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	2	$ 13.785.062	$ 13.270.000	13.527.531,00
1.2	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS (VER FICHA TECNICA)	GLOBAL	2	$ 1.045.280	$ 980.000	1.012.640,00

1.3	ADQUISICIÓN DE CASCO (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	4	$ 319.328	$ 450.000	384.664,00
1.4	ADQUISICIÓN DE LUCES Y SIRENA DE EMERGENCIA (VER FICHA TECNICA)	KIT	2	$ 2.290.053	$ 2.850.000	2.570.026,00
1.5	ADQUISICIÓN MALETERO DOBLE CAPACIDAD (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	2	$ 203.361	$ 250.000	226.681,00
1.6	ADQUISICIÓN DE IDENTIFICACION (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	2	$ 500.400	$ 200.000	350.200,00
1.7	ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCION, RODILLERAS Y CODERAS (VER FICHA TECNICA)	KIT	4	$ 526.097	$ 640.000	583.049,00
1.8	ADQUISICIÓN CHALECO REFLECTIVO (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	4	$ 224.269	$ 180.000	202.134,00
1.9	ADQUISICIÓN IMPERMEABLE REFLECTIVO (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	4	$ 317.714	$ 450.000	383.857,00

Tabla 4 – Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al "valor de referencia" antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

4. ENTIDAD CONTRATANTE

El Departamento de Cundinamarca – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, NIT 899.999.114-0, en adelante la UAEGRD.

5. FORMA DE PAGO:

La UAEGRD de Cundinamarca, pagará al contratista el valor del presente contrato en UN ÚNICO PAGO, por el valor de los bienes recibidos a satisfacción una vez se cumpla lo siguiente: .1) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso. 2. Presentación de autorización y/o aprobación del suministro (la aprobación puede ser escrita o por mail) por parte del supervisor al contratista, 3. remisión de la entrega de los alimentos en el formato que le será entregado por el supervisor, diligenciando acorde a las indicaciones del supervisor. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, la cual deberá contar con aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UAEGRD, donde deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.4. De acuerdo al Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, el cual cita en su numeral 3 etapa post contractual, numeral C alcance de la liquidación "En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual". Se hace necesario que para el ultimo pago se haya suscrito el acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por el o derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como aquellos que resulten aplicables según en lugar de fabricación de los elementos descritos, así como también aquellos que resulten aplicables en virtud de la respectiva importación.

NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES"., el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los descuentos que debe realizar el Departamento.

NOTA 4: Se deben tener en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, para determinar los valores a facturar, los cuales se constituirán en precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que puedan llegar a atenderse.

NOTA 5: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación, si hay lugar a ello, del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales, prestacionales y transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 6: La Unidad Administrativa Especial para le Gestión de Riesgo de Desastres, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 7: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal y/o la figura asociativa respectiva.

NOTA 8: En el caso de facturas, estas se deben presentar con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y ser aprobadas por el Supervisor del contrato a celebrar

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca a través de la sección “Cronograma” del expediente del proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

7. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

La UAEGRD no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

NOTA 2: La entidad tomará como no válida la propuesta que se presente por otro medio distinto a la plataforma virtual SECOP II.

8. OBLIGACIONES:

8.1. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo lo establecido en el numeral 2.4 de las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que a la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), uso de scanner de documentos y correos electrónicos, como también abstenerse de imprimir documentos personales y duplicar documentos.
12. El contratista se obliga a realizar el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la entrega de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales, a través del uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), y/o entregarlos vía correo electrónico, y/o en un elemento

óptico grabado de manera digital que almacene cada uno de los documentos (Disco compacto), y/o enviarlos por correo postal certificado.

13. El contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y la Resolución Nro. 0312 de 2019 referentes al diseño e implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar la entrega de los bienes contratados con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato según los requerimientos y fichas técnicas, elementos que deberán ser totalmente nuevos y cumplir con las especificaciones de calidad.
3. Entregar las motocicletas en perfecto estado de funcionamiento, nuevas, sin uso, y con todos sus componentes de fábrica completos, en los términos, cantidades y condiciones pactadas.
4. Gestionar y entregar con cada motocicleta el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y las placas de circulación, conforme a las disposiciones de la Ley 769 de 2002 y las normas del Ministerio de Transporte, asumiendo los costos de matrícula y trámites ante el organismo de tránsito competente.
5. Garantizar que las motocicletas entregadas cumplen con los estándares de emisiones contaminantes vigentes establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a la Resolución 910 de 2008 y sus modificaciones
6. Garantizar los bienes entregados mediante garantía de fábrica o del distribuidor autorizado por un término mínimo de un (1) año contado desde la fecha de entrega y recibo a satisfacción, cubriendo defectos de fabricación, fallas mecánicas y eléctricas. Dicha garantía deberá constar por escrito y ser entregada junto con los demás documentos del vehículo.
7. Escuchar y atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, con el fin de mejorar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en el evento en que llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto contratado.
8. Acordar de conformidad a disponibilidad y solicitud de la supervisión del contrato las tallas, marcación, colores y demás aspectos referidos en el anexo de especificaciones técnicas detalladas de los bienes y elementos.
9. Reportar inmediatamente a la Unidad las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato.
10. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, sin facturar en ningún momento precios superiores a los allí establecidos.
11. El contratista se compromete a reponer en un plazo no mayor a DOS (02) días, los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad establecidas en la ficha técnica, lo reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos, que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por la entidad.

12. El contratista asumirá todos los gastos de transporte y entrega de los bienes a adquirir.
13. Las demás que le requiera el supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

8.3. Obligaciones del Departamento de Cundinamarca – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD).

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad.

2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato.

3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.

4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato

5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.

6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

7. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que en ningún caso exceda del treinta (30) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del monto presupuestal, lo que ocurra primero.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se efectuará en la sede de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres Carrera 58 # 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C.

11. GARANTÍAS:

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7.del Decreto 1082 de 2015, para el presente Proceso de selección se exige la constitución de las siguientes GARANTÍAS:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de los bienes	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

La UAEGRD realizará la verificación jurídica y de experiencia de los proponentes. Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de no habilitado de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:

12.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

12.2. CAPACIDAD JURÍDICA

12.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato **anexo a la Invitación Pública**, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce

los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Reglas para su suscripción:

• Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
• En el caso de consorcio, unión temporal o figuras afines, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
• Cuando sea persona natural, por ella misma.

• Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

12.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

12.2.3 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

12.2.4 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

2. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

 1. Nombre o razón social completa.

 2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

 3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

12.2.5 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

1. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

2. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

4. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

5. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

12.2.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

12.2.7 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

12.2.8 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

12.2.9 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

12.2.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente y el representante legal de la firma no debe encontrarse reportados en el Boletín de responsables Fiscales, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios, ni tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales, registro nacional de medidas correctivas y Libreta militar (si se requiere).

12.2.11 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al pliego de condiciones, por medio del cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, anexo a la invitación.

12.2.12 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente debe allegar la declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

12.2.13 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDA EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único) deberá elaborar declaración expresa bajo la gravedad de juramento en la que se señale que ni él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, están incluidos en listas nacionales o internacionales del lavado de activos.

12.2.14 CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co/.

12.2.15 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (LEY 1918 DE 2018)

El proponente deberá presentar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, puesto que prueba la ausencia de antecedentes en delitos sexuales.

12.2.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

La UAEGRD verificará que la proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) con actividad económica relacionada con el objeto a contratar. Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

Describir en forma clara, precisa y objetiva las obligaciones a cargo del contratista, así como las condiciones modo tiempo y lugar bajo las cuales estas se desarrollarán.

12.2.17 CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado. Para las Uniones Temporales o Consorcios, una vez adjudicado el presente proceso de selección, deberán allegar dicha certificación de acuerdo con la conformación del mismo.

12.2.18 Documento compromiso de transparencia

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación pública, por medio del cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

12.3. Requisitos habilitantes técnicos

12.3.1. Ficha técnica – condiciones técnicas exigidas

Los proponentes deberán anexar a su propuesta la ficha técnica establecida por la entidad (anexo de la invitación pública), debidamente firmada por el proponente y/o el Representante Legal o la persona debidamente facultada por éste; con tal actuación manifiesta de manera expresa la aceptación y ofrecimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y con ello su compromiso de cumplimiento durante la etapa de ejecución contractual.

Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, la propuesta será verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que lo inhabilitará.

12.3.2. Condiciones de experiencia del proponente

De conformidad con lo contenido en el numeral 3 "*Experiencia mínima habilitante en los procesos de selección y su aplicación como criterio diferencial*" de la Circular No. 017 de 2024 sobre los lineamientos para los procesos de contratación del Departamento de Cundinamarca, expedida por la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca y, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación que se adelanten por convocatoria pública, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

Nota: El proponente deberá acreditar la experiencia general de acuerdo con la información anterior, cuyo **objeto esté relacionado con el presente proceso de selección, es decir, "SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O MOTOCICLETAS**"; totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

En caso de consorcios o uniones temporales quien acredite la mayor experiencia debe tener participación igual o superior al Cincuenta por ciento (50%) dentro del consorcio o unión temporal.

En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes.

Para contratos celebrados con entidades públicas, el proponente deberá anexar:
• Copia del Contrato y,
• Certificación y/o Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar:
- Certificación y/o Acta de Liquidación y/o acta de recibo final y
- Copia de las Facturas Electrónicas que den cuenta de la ejecución del contrato.

Por lo antes expuesto los oferentes que anexen certificaciones deberán contener la siguiente información:
• Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
• Nombre del Contratista.
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
• Número del contrato (si tiene)

• Objeto del contrato
• Valor del contrato expresado en pesos colombianos
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
• Nombre y firma de quien expide la certificación

12.3.2.1. Criterios diferenciales para MIPYME´s en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante de los proponentes que ostenten la calidad de MIPYMES. Para ello, se aplicará la siguiente tabla, pudiendo el proponente optar por cualquiera de las distintas alternativas:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

Nota: El proponente deberá acreditar la experiencia general de acuerdo con la información anterior, cuyo **objeto esté relacionado con el presente proceso de selección, es decir, "SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O MOTOCICLETAS**"; totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL FUE ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 1860 DE 2021, LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME NO RIGEN PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de 2024 en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso de contratación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso de contratación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12.4. PROPUESTA ECONÓMICA

12.4.1. Formulario de propuesta económica anexo a la invitación pública

El proponente deberá relacionar en el formulario de propuesta económica, el precio unitario por insumo, el valor de IVA y el valor total. Ni el valor total de la propuesta, ni los precios unitarios deberán ser superiores a los precios techo definidos por la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta. Para ello, se indica que los precios techo estimados por la Entidad, son los siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL

COMPRAVENTA DE 2 (DOS) MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE PRESTAN LOS CRIR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor unitario con IVA	Valor total
1.1	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COSTOS DE MATRICULA SOAT VIGENCIA 2026-2027 (VER FICHA TECNICA)	2	$13.527.531	$ 2.570.231	$ 16.097.762	$ 32.195.524
1.2	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS (VER FICHA TECNICA)	2	$1.012.640	$ 192.402	$ 1.205.042	$ 2.410.083

1.3	ADQUISICIÓN DE CASCO (VER FICHA TECNICA)	4	$384.664	$ 73.086	$ 457.750	$ 1.831.000
1.4	ADQUISICIÓN DE LUCES Y SIRENA DE EMERGENCIA (VER FICHA TECNICA)	2	$2.570.026	$ 488.305	$ 3.058.331	$ 6.116.663
1.5	ADQUISICIÓN MALETERO DOBLE CAPACIDAD (VER FICHA TECNICA)	2	$226.681	$ 43.069	$ 269.750	$ 539.500
1.6	ADQUISICIÓN DE IDENTIFICACION (VER FICHA TECNICA)	2	$350.200	$ 66.538	$ 416.738	$ 833.476
1.7	ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCION, RODILLERAS Y CODERAS (VER FICHA TECNICA)	4	$583.049	$ 110.779	$ 693.828	$ 2.775.312
1.8	ADQUISICIÓN CHALECO REFLECTIVO (VER FICHA TECNICA)	4	$202.134	$ 38.406	$ 240.540	$ 962.160
1.9	ADQUISICIÓN IMPERMEABLE REFLECTIVO (VER FICHA TECNICA)	4	$383.857	$ 72.933	$ 456.790	$ 1.827.160
		TOTAL				**$ 49.490.878**

Los precios deben incluir los costos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). En caso de contar con decimales, la Entidad procederá a realizar su aproximación al número entero siguiente, en caso de que la fracción de número sea igual o mayor a 0,5; o al número entero inferior, en caso de que la fracción de número sea inferior a 0,5.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en la invitación pública, la UAEGRD determinará el rechazo de la oferta.

La **omisión del formulario del formato con sus respectivos anexos determinará el rechazo de la propuesta**

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará el menor valor de la oferta económica.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribió un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Nota 4: Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.

Nota 5: Los proponentes no podrán sobrepasar el valor tope por ítem o el valor TOTAL PRECIOS UNITARIOS, so pena de rechazo.

12.4.2. Formulario electrónico SECOP – PRESUPUESTO OFICIAL

El cuestionario del pliego de condiciones/invitación pública electrónico de SECOP II contendrá una sección de PROPUESTA ECONÓMICA, con una pregunta de lista de precios que formulará la entidad, y que deberán ser diligenciadas por el proponente con el valor del presupuesto oficial **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($49.490.878)**

Esta lista será utilizada para adjudicar el contrato por medio de la plataforma, de modo que el proponente deberá ceñirse a indicar el valor del presupuesto sin disminuir o aumentarlo. Ello pues la selección del adjudicatario se realizará tomando en cuenta el menor precio de valores unitarios, según lo señalado en el numeral anterior, pero el contrato en todo caso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La UAEGRD verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de que este no cumpla con los mismos, se verificará el que haya ofertado el segundo menor precio y de cumplirlos se le adjudicara el contrato; y así sucesivamente.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección en caso de persistir la necesidad.

14. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II en el Link del proceso.

La entidad enviará la correspondencia al correo de la plataforma habilitado por el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, la cual debe encontrarse debidamente avalada por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica individual o proponente plural

NOTA 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas extemporáneas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

15. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Cuando el Proponente o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política y/o la Ley.

2. Cuando el proponente después de ser requerido no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido por la entidad o la ley.

3. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán la acción correspondiente, si a ello hubiere lugar.

4. Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades, En dicho evento se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.

5. Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial total o valores tope establecidos para el presente proceso de selección.

6. Cuando se presenten precios artificialmente bajos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Cuando los valores unitarios ofertados sobrepasen los valores topes por ítem establecidos en el estudio de mercado.

17. ÚNICO OFERENTE:

Si solo se presenta una oferta se adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas por la entidad para la presentación de la misma.

18. EMPATE DE LAS PROPUESTAS:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**

	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** **1.** Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i)

	Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). **2.** La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **1.** Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección **2.** Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **1.** Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique:

	i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. **2.** Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. **2.** Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.**

	2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MIPYMES deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plur constituido por micro y/o pequeñas empresa cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MIPYMES deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

19. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Compraventa.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

21. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en:

El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:

20.1. MULTAS: procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Po lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo

20.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de Claudia penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo, se procederá con su liquidación por mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. En

caso de no llegar a acuerdo o ante la falta de comparecencia del contratista a la liquidación previa notificación o convocatoria que realice la entidad, ésta procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para hacerlo bilateralmente. En concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se podrá adelantar la liquidación bilateral o unilateral dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos anteriores.

23. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021**, SE PODRÁ LIMITAR** la convocatoria del presente proceso a las Mípyme colombianas.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de 2024 en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a Mípyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 2. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mípyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mípyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mípyme:

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mípyme colombianas.

En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mípyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mípyme o si podrá participar cualquier otro interesado.